MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCION NÚMERO 1832 **DE** CREMIL: 13668

(23 FEB 2015)

Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro **al señor Coronel (RA) del Ejército FAIBER EDUARDO CLAVIJO RIVEROS.**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
En uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 234 del Decreto Ley 1211 de 1990, y Acuerdo 08 de 2002, modificado por el acuerdo 04 de 2005

C O N S I D E R A N D O:

1. Que en la Hoja de Servicios Militares radicada en esta Entidad bajo el No. 13668 del 10 de febrero de 2015, distinguida con el No. 3-79542235 del 30 de enero de 2015, aprobada por el señor Comandante del Ejército mediante Resolución No. 158 del 05 de febrero de 2015, consta que el señor **FAIBER EDUARDO CLAVIJO RIVEROS** fue retirado de la actividad militar por **SOLICITUD PROPIA**, baja efectiva 28 de febrero de 2015 con el grado de Coronel del Ejército.

2. Que en la Hoja de Servicios Militares antes citada y en los demás documentos probatorios que obran en el expediente, está acreditado lo siguiente:

Tiempo de Servicio:	27 años, 7 meses y 16 días
Estado Civil:	Casado
Nombre de la Esposa:	MARIA ALEXANDRA SOLER PARRA
Fecha de Matrimonio:	23 de mayo de 1996

Nombre de los Hijos y Fecha de Nacimiento:

ANDRES FELIPE CLAVIJO SOLER	03 de diciembre de 1996
ANA SOFIA CLAVIJO SOLER	08 de octubre de 2004
SAMUEL ALEJANDRO CLAVIJO SOLER	24 de agosto de 2009

3. Que de conformidad con las disposiciones legales contenidas en los Artículos 13 y 14 del Decreto 4433 de 2004, el militar arriba mencionado tiene derecho al reconocimiento de una Asignación de Retiro en cuantía del 91% del sueldo de actividad correspondiente a su grado, cuyos valores deben liquidarse de acuerdo al sueldo básico, según lo dispuesto en el decreto 187 de Febrero 07 de 2014y reajustado para el año 2015 de conformidad con el Decreto que para el efecto expida el Gobierno Nacional, para el cómputo de las partidas que a continuación se indican:

Sueldo Básico de Actividad	-----
Prima de Actividad	49.5%
Prima de Antigüedad	22%
Subsidio Familiar	43%
Prima de Estado Mayor	20%
Prima de Navidad	1/12

4. Que dentro de la asignación de retiro del **señor Coronel (RA) del Ejército FAIBER EDUARDO CLAVIJO RIVEROS** se reconoce el porcentaje de Prima de Estado Mayor a pesar de no venir constancia del mismo dentro del expediente prestacional, debido a que dicho porcentaje se encuentra incluido como partida computable para asignación de retiro dentro de la hoja de servicios No. 3-79542235 del 30 de enero de 2015, elaborada y aprobada por la Dirección de Personal del Ejército Nacional y de conformidad con lo establecido en los artículos 234 y 235 del Decreto Ley 1211 de 1990.

5. Que es procedente manifestar **al señor Coronel (RA) del Ejército FAIBER EDUARDO CLAVIJO RIVEROS**, que en virtud del artículo 20 de la Resolución No. 0764 de 2008 modificado por el artículo 1 de la Resolución 2031 del 22 de julio de 2009, los descuentos sobre su asignación de retiro, operarán hasta el 50% del valor de la misma.

6. Advertir que en el evento que se establezca, diferencia en el porcentaje que le corresponde sobre las partidas computables que se tuvieron en cuenta como factor de liquidación dentro del Reconocimiento de la Asignación de Retiro de que trata el presente acto administrativo, se efectuará la deducción a que hubiere lugar dentro de la prestación; así mismo se aplicará la deducción de valores cuando se presente diferencia en la liquidación y pago que efectivamente le correspondiera al militar y por valores cobrados en exceso, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 20, numeral 3 del Acuerdo 08 de fecha 31 de octubre de 2002, por el cual se adoptan los Estatutos Internos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

R E S U E L V E:

ARTICULO 1o. Ordenar el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro a favor **del señor Coronel (RA) del Ejército FAIBER EDUARDO CLAVIJO RIVEROS** nacido el 25 de enero de 1970, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79,542,235 de Bogotá D.C., con cargo al presupuesto de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, a partir del 01 de marzo de 2015 en cuantía del 91% del sueldo de actividad correspondiente a su grado en todo tiempo, incluyendo dentro de la liquidación las partidas computables de acuerdo con la Ley y conforme a lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia.

ARTICULO 2o. Declarar que la presente Resolución queda sujeta a la condición citada en el considerando No. 6 de la parte motiva.

ARTICULO 3o. Manifestar **al señor Coronel (RA) del Ejército FAIBER EDUARDO CLAVIJO RIVEROS,** que en virtud del artículo 20 de la Resolución No. 0764 de 2008 modificado por el artículo 1 de la Resolución 2031 del 22 de julio de 2009, los descuentos sobre su asignación de retiro, operarán hasta el 50% del valor de la misma.

ARTICULO 4o. El señor Coronel (RA) del Ejército FAIBER EDUARDO CLAVIJO RIVEROS, aportará con destino a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, el 5% del valor total de la prestación reconocida, que se descompondrá en la siguiente forma: el 4% se destinará al pago de servicios médico-asistenciales y el 1% para la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares e igualmente contribuirá con el monto del aumento de su Asignación equivalente a los 10 días siguientes a la fecha en que éste se cause, de conformidad con lo previsto en el Artículo 38 del Decreto 4433 de 2004.

reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro **al señor Coronel (RA) del Ejército FAIBER EDUARDO CLAVIJO RIVEROS.**

ARTICULO 5o. Disponer que los valores que llegaren a resultar por reconocimiento del derecho con tres (3) años de anterioridad al 01 de marzo de 2015, pasen por prescripción al rubro de recursos propios de esta Caja, según lo dispuesto en el Artículo 43 del Decreto 4433 de 2004.

ARTICULO 6o. Para efectos del pago de la Asignación de Retiro, el militar debe registrarse en el sistema biométrico de la entidad y abrir una cuenta corriente o de ahorros en la Entidad Financiera que desee e informar a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, diligenciando el formato que se anexa con la citación para notificación.

ARTICULO 7o. El pago de la prestación estará sujeto a la verificación de supervivencia que haga ésta Entidad, en los términos del Artículo 21 del Decreto 019 del 10 enero de 2012.

ARTICULO 8o. Para efectos de citación a notificar **al señor Coronel (RA) del Ejército FAIBER EDUARDO CLAVIJO RIVEROS** téngase en cuenta la siguiente dirección: Calle 64 No. 119 - 140 Casa N 4 Barrio Ponoz en Cali - Valle del Cauca, teléfono: 3217773601.

ARTICULO 9o. Contra la presente resolución solamente procede el recurso de reposición ante la Dirección General de ésta Caja, al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, del cual podrá hacer uso dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal, o por aviso, según el caso. El recurso deberá presentarse personalmente por el interesado, su representante o apoderado con las formalidades previstas en el Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Bogotá, D.C., a 23 FEB. 2015

MAYOR GENERAL (RA) EDGAR CEBALLOS MENDOZA
DIRECTOR GENERAL

Sustanciado por:

PEDRO MANTILLA SÁNCHEZ
Abogado Contratista
Reconocimiento Prestaciones Sociales

Revisado por:

Gloria Maria Lancheros Zapibrano
Profesional de Defensa

GLORIA MARIA LANCHEROS
Profesional Defensa
Reconocimiento Prestaciones Sociales

Capitán de Navío (RA) FLOR ANGELA CANAVAL ARDILA
Subdirectora de Prestaciones Sociales

Expediente:79542235